

Expediente: **980/18-I2**

Carátula: **ISAS GUILLERMO LUIS C/ GOMEZ HUMBERTO DAVID Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224145005 - GOMEZ, AUGUSTO GONZALO-DEMANDADO

23125985149 - ISAS, GUILLERMO LUIS-ACTOR

20224145005 - GOMEZ, HUMBERTO DAVID-DEMANDADO

20224145005 - ESTACION PORTO S.R.L, -DEMANDADO

90000000000 - BOURGUIGNON, ALBORNOZ Y ASOCIADOS, .-SINDICOS

23125985149 - ISAS, ALFREDO RUBEN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 980/18-I2



H105025510906

REF: ISAS GUILLERMO LUIS c/ GOMEZ HUMBERTO DAVID Y OTROS s/ COBRO DE PESOS -
EXPTE 980/18-I2

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado Alfredo Rubén Isas del 06/02/2025:

1. Téngase presente y agréguese la constancia negativa de deudor alimentario y constancia de Arca que acompaña.

2. Atento a las constancias de la causa cabe aclarar:

a. Al letrado Alfredo Rubén Isas se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$149.181,31.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$11.934,50

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$14.918,13.

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de \$31.328,07.

b. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa, en especial la resolución del 05/06/2024 y su notificación al accionado, existiendo fondos depositados en autos, una vez firme la presente, líbrese orden de pago, a favor del letrado Alfredo Rubén Isas, MP 1.952, CUIT 23-12598514-9 por la suma de \$137.246, 81 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados actualizados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j") más \$31.328,07 en concepto de IVA.

c. Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la Cuenta Judicial N° 562209562076593; CBU n° 2850622350095620765935

perteneciente al presente incidente.

I. Transfiera la suma total de **\$168.574,88** suma que comprende \$137.246, 81 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados actualizados una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j" más \$31.328,07 en concepto de IVA a la cuenta N° 0526657317, CBU 1500002200005266573178, ALIAS ALFREDORUBEN.ISAS del Banco HSBC siempre y cuando sea de titularidad de Alfredo Rubén Isas, CUIT 23-12598514-9

II. Transfiera el monto de **\$26.852,63** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Alfredo Rubén Isas, MP 1.952 a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

3. Notifíquese digitalmente la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM980/18-I2

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.